

Paquete de Información del programa de Probación de Bajo-Riesgo para el condado de Polk

****Es muy importante que usted conserve la orden de sentencia y esta información****

Este paquete está diseñado para responder a algunas de las preguntas más frecuentes acerca de la unidad de Bajo-Riesgo. Para más información por favor visite nuestra página internet: <http://FifthDCS.com/OffenderResources.cfm>

¿Qué es la unidad de Bajo-Riesgo?

La Corte le ha dado una excelente oportunidad para completar con éxito su periodo de probación. A diferencia de probación formal, usted nada más tendrá que reportarse con su oficial de probación cada 6 meses en persona o via teléfono o email. Usted será responsable de completar todas las obligaciones señaladas en la orden de la sentencia así como saldar todas las obligaciones financieras ya sea a la corte y al 5th Judicial District dentro del término de supervisión señalado. Los delitos menores (misdemeanor) pueden ser terminados en 6 meses y los delitos mayores (felony) pueden ser terminados después de un año si todas las obligaciones a la corte son satisfechas, y el pago de finanzas son en su totalidad. Es su responsabilidad el proveer a esta oficina con todos los requisitos que prueben la satisfacción de evaluaciones, certificados y horas de servicio comunitario. Pueden ser traídos en persona o enviados por correo a la oficina de 1000 Washington, o email.

¿Cómo puedo contactar a mi oficial de probación?

El correo electrónico es el método preferido para ponerse en contacto con nosotros. Si es necesario, puede pasar a la oficina que está localizada adyacente a la YMCA John Grubb.

Fifth Judicial District

Department of Correctional Services

1000 Washington Avenue

Des Moines, IA 50314

- **Email:** Jill.Daye@iowa.gov
- **Teléfono:** (515) 242-6673

- **Email:** Tanya.Peacock@iowa.gov
- **Email:** 5Low.Risk@iowa.gov (para cambio de dirección Y envió de requisitos solamente)

Fax: (515) 242-6615

Map: [Haga Click aqui para Google Map](#)

▪ **Email:** Donault.Moore@iowa.gov

▪ **Teléfono:** (515) 242-6674

Supervisor

▪ **Email:** Scott.Jones@iowa.gov

▪ **Teléfono:** (515) 242-6762

¿Qué pasa con mis condiciones ordenadas por la corte?

Usted está obligado a mostrar un comprobante de que ha cumplido con todas las condiciones ordenadas por la corte. Por ejemplo, si se le ordena obtener una evaluación de abuso de sustancias y cumplir con el tratamiento, usted debe comenzar el tratamiento o las recomendaciones inmediatamente. Solicite a su proveedor de tratamiento que un comprobante sea enviado a su oficial de probación cuando haya completado el tratamiento. Asegúrese de firmar un consentimiento de información con su proveedor de tratamiento. Si usted está obligado a tomar una clase, usted puede solicitar que al cumplir con la misma, y

un comprobante sea enviado a su agente de probación. Sin embargo, es su responsabilidad asegurarse de que su oficial de probación reciba dicho comprobante. Usted también puede mandar los comprobantes via email o por fax a los números y direcciones enlistadas anteriormente.

- OWI 1, OWI 2: Paquetes del programa se pueden recoger en la Sala B-40 del edificio de la Corte del condado de Polk o en la oficina de probación localizada en el número 1000 de la Avenida Washington en Des Moines.
- SAVE Clases: Usted debe completar la primera clase disponible. No se aceptaran excusas. Hable a DMACC al teléfono (515) 256-4911
- Paquetes de servicio comunitario: se pueden recoger en la Sala B-40 del edificio de la Corte del condado de Polk o en la oficina de su oficial de probación.
- Assaultive Behavior; First Time offender; License Under Suspension y Repeat Offender: Llame a DMACC al teléfono (515) 256-4911 para enlistarse en la clase correspondiente. Estas clases deben ser completadas dentro de 90 días de la sentencia.
- Adult Life Skills Class: Llame al telefono (515) 471-2387 (8:00 AM a 5:00 PM de Lunes a Viernes)

¿Cómo puedo pagar mi cuota de supervisión?

Todas las personas que están sentenciadas a un término de probación están obligadas a pagar una tarifa de supervisión de \$300.00. Usted puede hacer los pagos en la Sala B40 de la Corte del Condado de Polk o en la oficina de probación principal en el número 1000 de la Avenida Washington, Des Moines. (La oficina en la avenida Washington tiene estacionamiento gratis). Usted también puede enviar los pagos. Cheques, giros postales, tarjetas de crédito son los preferidos, pero también se acepta dinero en efectivo. **NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO** por correo. El sistema de pago con tarjeta que usted usara se llama *Municipay*. Por favor visite la página <http://FifthDCS.com> y escoja el enlace para pagar su cuota de supervisión por internet (sitio web: <http://FifthDCS.com/PaymentMoreInfo.cfm> para más ayuda). Haga el cheque o giro postal a nombre de: **Fifth Judicial District**. Esta tarifa tiene que pagarse en un plazo de 120 días a partir de la sentencia. Cheques y giros postales ENVIAR POR CORREO A:

**Probation Intake Office
Polk County Courthouse, Room B40
500 Mulberry St
Des Moines, IA 50309**

Si usted no paga su cuota de probación en su admisión inicial, deberá llamar a Kelly Overton al teléfono (515) 242-6621 dentro de los próximos 3 días hábiles para establecer un plan de pago.

¿Cómo puedo pagar mis multas, restitución a las víctimas, etc.?

Usted debe enviar los pagos a: Polk County Clerk of Court, 500 Mulberry Street, Room 103, Des Moines, IA 50309. Escriba su número de caso, _____, en su pago. Usted también puede hacer los pagos por internet en <https://IowaCourts.state.ia.us> o por teléfono al (515) 286-3765.

Después de 90 días de la sentencia, usted puede establecer un plan de pago por gastos judiciales, multas, sanciones civiles, y restitución con el Iowa Department of Revenue al telefono (515) 281-6944 o **EN PERSONA** con el Abogado del Condado de Polk en:

Polk County Justice Center, 222 5th Avenue, Des Moines, IA 50309

- Lunes, Miércoles y Viernes de 8AM-11AM y 1PM-3: 30PM
- Martes, Jueves de 8AM-11AM.

Usted debe traer lo siguiente con usted:

- 1) GIRO POSTAL de \$100.00 a nombre de: Clerk of Court
- 2) Comprobante de ingresos (talones de cheques, los beneficios de SSI, beneficios de desempleo, etc.)

¿Puedo viajar?

Regla general: Cualquier viaje de más de dos semanas deberá ser notificado a su oficial de probación. Viajes fuera de los Estados Unidos requiere de un permiso de viaje firmado por un juez. A menos que el viaje es relacionado con el empleo, debe tener su cuota de supervisión y los costos judiciales, multas, etc., pagados en su totalidad antes de poder obtener un permiso de viaje. Comuníquese con su oficial de probación por lo menos 10 días antes de que usted decida viajar (correo electrónico es mejor). Un permiso de viaje requiere; nombre del destino, dirección, número de teléfono, con quien viaja, cuando va a salir y regresar, el propósito del viaje, información del vehículo (año, marca, modelo, color, número de placa) o información de vuelo.

¿Cómo puedo terminar con mi probación en menos tiempo?

Usted es elegible para terminar su probación después de 6 meses, delitos mayores (Felonies) después de un año. Todos los requisitos ordenados por la corte debe ser satisfechos y las obligaciones financieras pagadas en su totalidad. Las excepciones a esto pueden incluir los delitos de asalto o si la orden de la corte indica lo contrario. Sin embargo, si la orden de la corte especifica que no es elegible para terminar antes del plazo, la orden se seguirá.

¿Qué pasa si soy arrestado con cargos nuevos o tengo contacto con agentes oficiales?

Deberá contactar a su oficial de probación durante las 48 horas después de su arresto o contacto. Cada caso se maneja de forma individual.

¿Qué pasa si no completo mis requisitos ordenados por la corte dentro de mi período de probación?

Si usted no puede completar cualquier o todos los requisitos ordenados por la corte, un reporte de violación será archivado y una audiencia con la corte será fijada.

¿Cómo funciona un Reporte de Violación?

Su oficial de probación investigara y escribirá un reporte de violación y lo enviara a la Corte solicitando una audiencia o una orden de arresto. Una fecha de audiencia se establecerá y usted recibirá un aviso por correo. Usted debe asistir a esta audiencia. Corresponderá al juez determinar si existen violaciones y determinara las sanciones apropiadas. Es imperativo que usted notifique a su oficial de probación y a la secretaria de la corte cualquier cambio de domicilio. Si la corte o su oficial de probación no le pueden hacer llegar la información debido a la falta de reportar cambios en su domicilio, una orden de arresto será girada. Una Orden de Arresto será emitida si su paradero es desconocido.